



Año

Panamá, R. de Panamá martes 11 de marzo de 2025

N° 30233-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 553  
(De martes 11 de junio de 2019)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS MANUEL CHEVEZ SÁNCHEZ.

Resolución N° 208  
(De jueves 17 de agosto de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA ROSALIA SANTOS CARMONA.

Resolución N° 360  
(De miércoles 29 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YI-JAN CHANG.

Resolución N° 433  
(De miércoles 06 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUHA MARTTI MIKAEL LEHTI.

Resolución N° 25  
(De martes 16 de enero de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISABEL GARCÍA SANTOS.

Resolución N° 54  
(De jueves 08 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ.

Resolución N° 194  
(De viernes 05 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISAIAS PARRA SUAREZ.

Resolución N° 230  
(De lunes 29 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RUTH MARY BRICEÑO ROSALES.



Resolución N° 253  
(De lunes 29 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GLADYS LÓPEZ RUÍZ.

Resolución N° 296  
(De martes 14 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE XIAOMEI ZHONG.

Resolución N° 328  
(De jueves 30 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA CLARA CASTILLO LARA.

Resolución N° 359  
(De miércoles 12 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEXANDRA PATIÑO HURTADO.

Resolución N° 387  
(De miércoles 12 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAVIER MARTIN SOLANO.

Resolución N° 390  
(De miércoles 12 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE IVAN SANABRIA AGUAS.

Resolución N° 404  
(De miércoles 04 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUCIA DOMINIQUE PÉREZ BENGOA.

Resolución N° 421  
(De jueves 05 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LILIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ.

Resolución N° 424  
(De jueves 05 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GREGORIO JARAMILLO GONZALEZ.

Resolución N° 396  
(De miércoles 04 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ABDUL HADI SALOUKHA.



Resolución N° 431  
(De jueves 05 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHE-YUAN HSU.

---

Resolución N° 433  
(De jueves 05 de septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEJANDRO GIRLANDO.

---





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 553 PANAMÁ, 11 de Junio de 2019

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que CARLOS MANUEL CHEVEZ SÁNCHEZ, nacional de NICARAGUA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.22088 de 26 de noviembre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-103982, expedida por la Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Hilka A. Pinto Muñoz.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 321 del 20 de junio de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: CARLOS MANUEL CHEVEZ SÁNCHEZ  
NAC: NICARAGUENSE  
CED: E-8-103982

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS MANUEL CHEVEZ SÁNCHEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



JONATTAN DEL ROSARIO  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 8 de 11 de 20 24  
Notifique Judith Jimenez  
de la Resolución anterior siendo las 11:53h  
de la a.m.  
Hablim Ramirez  
Firma del Notificado



*República de Panamá***ÓRGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 208 PANAMÁ, 17 de Agosto de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ANA ROSALIA SANTOS CARMONA**, nacional de **ESPAÑA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.11, 578 del 02 de julio de 2013, Resolución de Corrección 16,212 de 27 de agosto de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente **No.E-8-115592** expedido por el Director Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Española, expresado por el Artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 168 del 25 de marzo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ANA ROSALIA SANTOS CARMONA,  
ESPAÑOLA  
CED: E-8-115592

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

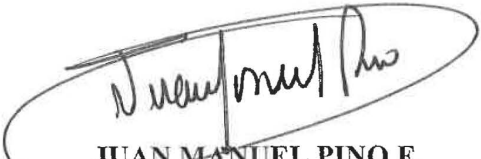
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA ROSALIA SANTOS CARMONA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 360 PANAMÁ, 29 DE Noviembre DE 2023

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que YI-JAN CHANG, natural de TAIWAN, de nacionalidad CHINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4, 356 del 20 de mayo de 2008. Corregida por Resolución No.26, 403 del 20 de octubre de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-99781, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 96 del 18 de febrero de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





YI-JAN CHANG  
C: CHINA  
CED: E-8-99781

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, YI-JAN CHANG.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy viernes (15) de noviembre de 2024  
Notifique Linda Obelita Gaudin  
de la Resolución anterior siendo las 2:00 p.m.  
de la tarde

Firma del Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 433 PANAMÁ, 6 de Diciembre de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **JUHA MARTTI MIKAEL LEHTI**, nacional de **FINLANDIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 20687 del 24 de junio de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-154560**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificación de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-275-1818, de los libros de Matrimonio en el Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre la Panameña María De Los Ángeles Sánchez Galván y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 486, Partida 717, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad Panameña de la conyugue del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 180 del 19 de febrero de 2020, emitida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





**JUHA MARTTI MIKAEL LEHTI**  
**FINLANDESA**  
**E-8-154560**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JUHA MARTTI MIKAEL LEHTI**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



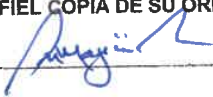
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JUAN MANUEL PINO F.**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 25 PANAMÁ, 16 de Enero de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ISABEL GARCÍA SANTOS**, natural de **ESPAÑA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 11,578 del 02 de julio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-113891**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 36 de 08 de octubre de 2002 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad española expresado por el Artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 171 de 26 de marzo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ISABEL GARCÍA SANTOS  
ESPAÑOLA  
E-8-113891

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISABEL GARCÍA SANTOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 54 PANAMÁ, 8 DE Febrero DE 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**, nacional de ESPAÑA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3ro. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11,578 del 02 de julio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de Residente Permanente No. E-8-113890, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 36 de 08 de Octubre de 2002 y por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Española expresado por el Artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 170 del 26 de marzo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





**FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**  
ESPAÑOLA  
E-8-113890

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JUAN MANUEL PINO F.**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 194 PANAMÁ, 5 de Abril de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ISAIAS PARRA SUAREZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 16821 del 17 de mayo de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-162731**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Maria Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 34 de 31 de enero de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ISAIAS PARRA SUAREZ  
COLOMBIANA  
E-8-162731

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

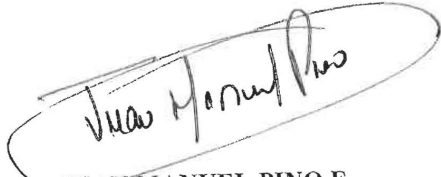
RESUELVE

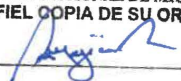
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISAIAS PARRA SUAREZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 230 PANAMÁ, 29 de Abril de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **RUTH MARY BRICEÑO ROSALES** natural de **VENEZUELA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.7160 del 23 de junio 2008**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-100484**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fabio E. Hernández M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la **Resolución No366 del 10 de julio de 2019**, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





**RUTH MARY BRICEÑO ROSALES**  
**VENEZOLANA**  
**E-8-100484**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **RUTH MARY BRICEÑO ROSALES**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JUAN MANUEL PINO F.**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 253 PANAMÁ, 29 DE Abril DE 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **GLADYS LÓPEZ RUÍZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2º del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14065 del 07 de julio de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-106342**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el acta 8-317-912, de los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Orlando Aguas Pinzón y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento de Naturalizados, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 21, Partida 516, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución N° 303 del 23 de julio de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: GLADYS LÓPEZ RUÍZ  
NAC: COLOMBIANA  
C.R.P: E-8-106342

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

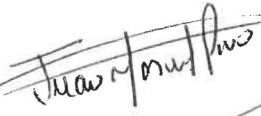
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GLADYS LÓPEZ RUÍZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

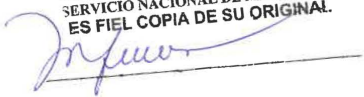
  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoy 14 de Septiembre de 20 24  
Notifícase a Silvia Martín Medina  
de la Resolución anterior siendo las 8:33 am  
de la mañana

  
Firma del Notificado

  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  






*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 296 PANAMÁ, 14 de Mayo de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **XIAOMEI ZHONG**, natural de **CHINA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8376 del 10 de septiembre de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-97191**, expedida por el Directora Regional Especial de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-319-1603, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Juan Yunier Wan Chong y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 822, Partida 684, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 1113, Partida 81/ Tomo 1179, Partida 251, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de las hijas de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Nelson V. Tejada A.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución Resolución No.54 del 04 de febrero de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: XIAOMEI ZHONG  
NAC: CHINA  
CED: E-8-97191

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de XIAOMEI ZHONG.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





# *República de Panamá*

## ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 PANAMÁ, 30 DE Mayo DE 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que **MARIA CLARA CASTILLO LARA**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.7,245 del 29 de marzo de 2017. Resolución de Corrección 29,458 del 07 de noviembre de 2017.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.**E-8-155920**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo R.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, perdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- Copia de la Resolución No.338 del 19 de junio de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARIA CLARA CASTILLO LARA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-155920

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor MARIA CLARA CASTILLO LARA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 359 PANAMÁ, 12 de Junio de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ALEXANDRA PATIÑO HURTADO**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3° del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.24693 del 20 de julio de 2018.
- Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-167249, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alberto Montes.
- Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- Copia de la Resolución No.10 del 24 de enero de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ALEXANDRA PATIÑO HURTADO  
COLOMBIANA  
E-8-167249

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALEXANDRA PATIÑO HURTADO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 387 PANAMÁ, 12 de Junio de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **JAVIER MARTIN SOLANO**, natural de **ESPAÑA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 31989 del 13 de noviembre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-138023**, expedida por el Director Regional de Cedulación Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad española, expresado por el artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 129 de 19 de julio de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JAVIER MARTIN SOLANO  
NAC: ESPAÑOLA  
CED: E-8-138023

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

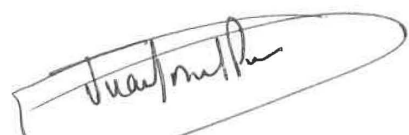
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAVIER MARTIN SOLANO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
JUAN MANUEL PINO F.  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



Resolución No. 390 PANAMÁ, 12 de Junio de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **JORGE IVAN SANABRIA AGUAS**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 36,007 del 07 de noviembre de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-168588**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Melissa Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 121 de 24 de agosto de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





**JORGE IVAN SANABRIA AGUAS**  
**COLOMBIANA**  
**E-8-168588**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JORGE IVAN SANABRIA AGUAS**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JUAN MANUEL PINO F.**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



Hoy 26 de Septiembre de 20 24  
Notifique Sitara Martin Medina  
de la Resolución anterior siendo las 8:35  
de la mañana

Firma del Notificado

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**  
**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 404 PANAMÁ, 4 de Septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **LUCIA DOMINIQUE PÉREZ BENGEOA** natural de **URUGUAY** mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 4,104 del 19 de marzo de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-180363**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 63 del 08 de mayo de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





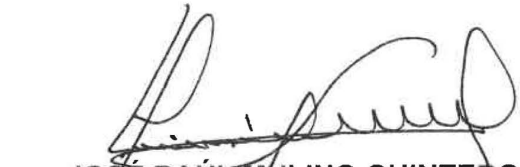
LUCIA DOMINIQUE PÉREZ BENG OA  
URUGUAYA  
E-8-180363

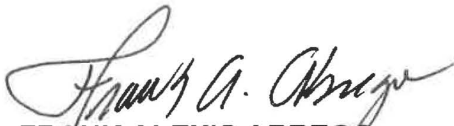
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

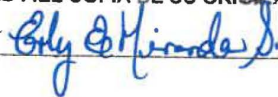
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUCIA DOMINIQUE PÉREZ BENG OA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente De La República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro De Seguridad Pública

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  




Hoy 20 de Noviembre de 2024  
Notifique Yovana Beth Porcos  
de la Resolución anterior siendo las 11:55  
de la mañana

  
Firma del Notificado





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 421 PANAMÁ, 5 de Septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **LILIANA GOMEZ HERNANDEZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 20746 del 09 de agosto de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-157397**, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Victoria Theodorou A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 335 de 09 de noviembre de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





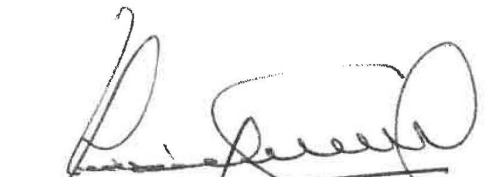
LILIANA GOMEZ HERNANDEZ  
COLOMBIANA  
E-8-157397

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

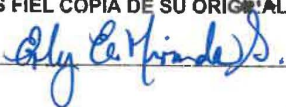
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LILIANA GOMEZ HERNANDEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República

  
FRANK ALEXIS ABREGO  
Ministro de Seguridad Pública

  
REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 424 PANAMÁ, 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **GREGORIO JARAMILLO GONZALEZ**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 7,690 del 16 de abril de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. **E-8-172389**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fernando Lazo Crespo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 23 del 7 de febrero de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





**GREGORIO JARAMILLO GONZALEZ**  
**COLOMBIANA**  
**E-8-172389**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

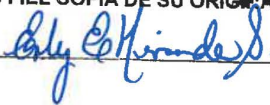
**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **GREGORIO JARAMILLO GONZALEZ**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  






República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 396 PANAMÁ, 4 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ABDUL HADI SALOUKHA**, natural de **SIRIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6069 del 10 de marzo de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-148768**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José R. Figueroa.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.72 del 01 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





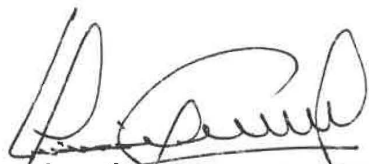
**ABDUL HADI SALOUKHA**  
**SIRIA**  
**E-8-148768**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ABDUL HADI SALOUKHA**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



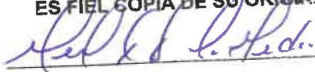
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
~~Presidente de la República~~



**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 431 PANAMÁ, 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **CHE-YUAN HSU**, natural de **TAIWAN** de nacionalidad **CHINA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante **Resolución No.3566 del 12 de marzo de 2007**.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente **No. E-8-100202**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Augusto A. Alveo Espitia.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la **Resolución No.128 de 30 de enero de 2020**, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: CHE-YUAN HSU  
NAC: CHINA  
CED: E-8-100202

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHE-YUAN HSU.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

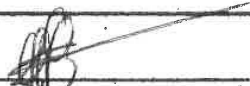
  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

  
**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública

  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  




Hoy 15 de noviembre de 20 24  
Notifique Licda. Obelita Gnaibourne  
de la Resolución anterior siendo las 2: 00 PM  
de la tarde

  
Firma del Notificado





República de Panamá  
ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 433 PANAMÁ, 5 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **ALEJANDRO GIRLANDO**, natural de **VENEZUELA**, de nacionalidad ITALIANA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.10962 del 10 de agosto de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-110951**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.101 del 24 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





**ALEJANDRO GIRLANDO**  
**ITALIANA**  
**E-8-110951**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **ALEJANDRO GIRLANDO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



**FRANK ALEXIS ABREGO**  
Ministro de Seguridad Pública



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

